



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°056 -2018-MPH/GDT.

Ayacucho,

02 FEB. 2018

VISTO:

El Expediente N° 1092, del 16 de Enero del 2018, por el cual DOÑA RUTH MARIBEL CONDOR ESPINO, solicita autorización para la Sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. Wari Accopampa Mz-I, Lote 10; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 08-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el **Informe Técnico N° 003-2018-MPH/32-36/WBY**, la sub división de tierras en 01 sub lote, con un área matriz de 164.870 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. Wari Accopampa Mz-I, Lote 10, con una extensión superficial de 164.87 m2 conforme a





las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5 MATRIZ:

PROPIETARIO: Sr. EUGENIO SICHA CANALES

Sra. TIMOTEA CHOQUECAHUA QUISPE

- Por el Frente principal o Este, limita con la Calle 5, con una longitud de 10.00 ml.
- Por el lado derecho entrando o Norte limita con el Lote 9, con una longitud de 16.40 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Sur, limita con el Lote 2, con una longitud de 16.60 ml.
- Por el fondo u Oeste, limita con el Lote 10 Remanente con una longitud de 10.00 ml.

AREA : 164.87 m2

PERIMETRO : 53.00 ml.

LÍMITES Y LINDEROS LOTE 10D (RESULTANTE):

PROPIETARIO: Sr. WILBER SICHA CHOQUECAHUA

Sra. RUTH MARIBEL CONDOR ESPINO

- Por el Frente principal o Este, limita con la Calle 5, con una longitud de 10.00 ml.
- Por el lado derecho entrando o Norte limita con el Lote 9, con una longitud de 4.00 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Sur, limita con el Lote 2, con una longitud de 4.00 ml.
- Por el fondo u Oeste, limita con el Lote 10 Remanente con una longitud de 10.00 ml.

AREA : 39.97 m2

PERIMETRO : 28.00 ml

LÍMITES Y LINDEROS LOTE 10 (REMANENTE):

PROPIETARIO: Sr. EUGENIO SICHA CANALES

Sra. TIMOTEA CHOQUECAHUA QUISPE

- Por el Frente principal o Sur, limita con la Calle 2, con una longitud de 12.60 ml.
- Por el lado derecho entrando o Este, limita con el Lote 10D Resultante, con una longitud de 10.00 ml.
- Por el lado izquierdo entrando u Oeste, limita con el Lote 10A, con una longitud de 10.00 ml.
- Por el fondo o Norte, limita con el Lote 9, con una longitud de 12.40 ml.

AREA : 124.90 m2

PERIMETRO: 45 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub

Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.





ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. **05 FEB. 2018**

Oficio Circ. N° 323 - 2018 - UTD - JG - MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: REN° 056 - 2018 - MPH/DT de fecha: 02 FEB. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

06 FEB 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____